



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 727

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 17 de noviembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00194-00
Sevilla Valle, noviembre (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico
Demandante: Virgilio Antonio Castrillón Carvajal.
Demandada: Ana Gisela Castrillón de Castrillón.

A folio 18 a 19 del presente cuaderno, se allega escrito a través del cual la Dra. LEIDY JHOANA SANCHEZ LONDOÑO, apoderada judicial del demandante señor VIRGILIO ANTONIO CASTRILLÓN CARVAJAL, le sustituye poder a la Dra. NATALIA RESTREPO RUEDA, por lo cual se aceptará la sustitución, conforme al Art. 75 del C.G.P.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. NATALIA RESTREPO RUEDA, como apoderado sustituto del demandante señor VIRGILIO ANTONIO CASTRILLÓN CARVAJAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

HAZEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 085 - fecha. 18 nov. 2022
Providencia de Fecha. 17 nov. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 085, quedó debidamente ejecutoriada // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d871a25447f42dc5ff0becca42574c799b70d45be902d46ecb2772effec8270e**

Documento generado en 17/11/2022 02:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>